



## DISPOSICIÓN NORMATIVA REGIONAL N° 72

### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO-GESTIÓN 2022.

#### Exposición de Motivos:

**Que**, la Constitución Política del Estado en el párrafo I, del art. 321. Establece que: la administración económica y financiera del estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

**Que**, el Título IV Régimen Económico y Financiero de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece las disposiciones y los lineamientos generales de la administración de los recursos económicos de las entidades territoriales autónomas.

**Que**, la Ley N° 2042 Ley de Administración de Presupuesto en su artículo 4 establece que: las asignaciones presupuestarias de gasto aprobados por la ley de presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetara a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables.

**Que**, el Decreto Supremo No. 1854 en su artículo único señala que tiene por objeto, establecer que las entidades territoriales autónomas departamentales son responsables del pago total de los gastos por pre-diaros de todas las personas privadas de libertad ubicadas en su departamento.

**Que**, la Ley N° 264 de 31 de julio de 2012 específicamente en el párrafo I del artículo 55 indica lo siguiente: Las entidades territoriales autónomas departamentales, son las responsables del pago de los servicios básicos de toda la infraestructura carcelaria ubicada en el Departamento.

**Que**, la Resolución Bi Ministerial N° 17 de 30 de julio 2021 aprueba las Directrices de formulación presupuestaria gestión 2022, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Bi Ministerial, asimismo en su disposición segunda establece que las Directrices aprobadas en el artículo precedente, son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público.

**Que**, el Acuerdo Intergubernativo entre el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco y el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija suscrito en fecha 7 de diciembre de 2021 tiene como objeto establecer las condiciones en la que ambos gobiernos se relacionaran en el ámbito financiero respecto a los recursos del IDH; asimismo en su cláusula cuarta (Acuerdo de las partes), numeral 2, se estableció que a partir de la gestión 2022 el GARGCH se encargará de realizar las transferencias a los programas nacionales que utilizan recursos del IDH y que benefician y ejecutan en

YACUIBA

CARAPARÍ

VILLA  
MONTES



la Región Autónoma del Gran Chaco, como ser: Seguridad Ciudadana, Prediarrios, Títulos de Bachiller y Bono vacunación.

**POR CUANTO:**

## **LA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO**

En uso de sus legítimas atribuciones conferidas legalmente sanciona:

### **DISPOSICIÓN NORMATIVA REGIONAL N° 72**

#### **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO - GESTIÓN 2022.**

#### **ARTÍCULO 1.- (OBJETO)**

La presente Disposición Normativa Regional tiene por objeto aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco para la Gestión 2022, por un monto total de Bs 1.602.528,00 (Un millón seiscientos dos mil quinientos veintiocho 00/100 bolivianos) según detalle establecido en el Anexo 1, el mismo que forma parte constitutiva e indisoluble de la presente Disposición Normativa Regional, conforme al Reglamento de Modificación Presupuestaria aprobado según Decreto Supremo 3607, Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco y normas vigentes.

#### **ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN)**

La presente Disposición Normativa Regional es de aplicación obligatoria para el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco en el ámbito de sus competencias y la jurisdicción regional del Gran Chaco Tarijeño.

#### **ARTÍCULO 3.- (VIGENCIA)**

La presente Disposición Normativa Regional entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación.

YACUIBA

CARAPARI

VILLA  
MONTES



## DISPOSICIONES FINALES

**Disposición Final Única.-** La presente Disposición Normativa Regional de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, en conformidad a la Ley No. 2042 de Administración presupuestaria, es de estricta y única responsabilidad del Órgano Ejecutivo Regional.

**Remítase al Órgano Ejecutivo Regional para fines de su promulgación y publicación.**

Es dada en la Región del Gran Chaco, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

  
Juana Ortega Rodríguez  
**PRESIDENTA  
ASAMBLEA REGIONAL  
DEL GRAN CHACO**

Ante mí

  
Rubén Aparicio Sánchez  
**SECRETARIO  
ASAMBLEA REGIONAL  
DEL GRAN CHACO**

YACUIBA

CARAPARI

VILLA  
MONTES



**ANEXO N° 1**

**CUADRO N° 1:**  
**Modificación presupuestaria Intrainstitucional**  
**-Gestión 2022**  
**Programa "Régimen Penitenciario"**  
**(En bolivianos)**

YACUIBA

DE :

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCION
4601	1	1	97	0	26	1.1.2	41	119	57100	Incremento de Caja y Bancos	0	0	1.241.184,00
4601	3	10	97	0	22	1.1.2	41	119	57100	Incremento de Caja y Bancos	0	0	361.344,00
<b>TOTAL</b>													<b>1.602.528,00</b>

Fuente: Anexos de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional  
Elaboración: Propia

A:

**CUADRO N° 2:**

CARAPARÍ

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	1	1	95	0	93	3.6.0	41	119	21200	Energía Eléctrica	0	0	185.400,00
4601	1	1	95	0	93	3.6.0	41	119	21300	Agua	0	0	8.040,00
4601	1	1	95	0	93	3.6.0	41	119	31140	Alimentación, Hospitalaria, Penitenciaria y Otras Específicas.	0	0	1.047.744,00
4601	3	10	95	0	93	3.6.0	41	119	21200	Energía Eléctrica	0	0	36.000,00
4601	3	10	95	0	93	3.6.0	41	119	21300	Agua	0	0	24.000,00
4601	3	10	95	0	93	3.6.0	41	119	21500	Gas domiciliario	0	0	7.800,00
4601	3	10	95	0	93	3.6.0	41	119	31140	Alimentación, Hospitalaria, Penitenciaria y Otras Específicas.	0	0	293.544,00

Fuente: Anexos de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de justificación técnica y legal del Órgano Ejecutivo Regional.

VILLA  
MONTES



**POR TANTO**, al no haber promulgado el Ejecutivo Regional en el plazo establecido, en cumplimiento al Art. 29 numeral 8 del Estatuto Regional del Gran Chaco, promulgo la Disposición Normativa Regional N° 72, (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO-GESTION 2022), para que se tenga y cumpla de manera obligatoria

YACUIBA

Es dada en oficinas de la Asamblea Regional del Gran Chaco a los 14 días del mes de junio del año dos mil veintidós.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
Juana Ortega Rodríguez  
PRESIDENTA  
ASAMBLEA REGIONAL  
DEL GRAN CHACO

CARAPARÍ

VILLA  
MONTES